

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.298</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 5 de mayo de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario.</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclames.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6396 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Derinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4327 del 15-4-69 — Reconócese los servicios desempeñados por la Srta. Norma del Valle Cejas	1981
„ „ „ „ 4377 del 18-4-69 — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía al señor Ministro de Economía	1981
M. de Economía „ 4378 del 21-4-69 — Concédese una sobreasignación mensual de \$ 14.000 al señor Mario E. Zigarán	1982
M. de B. Social „ 4379 „ „ — Créase el Comité Coordinador de Estadísticas Vitales	1982
„ „ „ „ 4380 „ „ — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ramón Humberto Sily	1982
M. de Gobierno „ 4381 „ „ — Declárase feriado el 23-4-69 en la Jurisdicción de Pichanal Dto. Orán	1983
M. de Economía „ 4382 „ „ — Revocándose adjudicación Antonio Filaretto y adjudicándose a Vicente Eusebio Iriarte	1984
M. de B. Social „ 4383 „ „ — Asígnase al señor Armando Martínez sobreasignación	1984
M. de Economía „ 4384 „ „ — Dispónese apertura de un crédito por la suma de \$ 36.092.972	1984
„ „ „ „ 4385 „ „ — Dispónese apertura de un crédito por la suma de \$ 49.979.274	1985
M. de B. Social „ 4386 „ „ — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios disp. Art. 1, Dto. 4228/69 debe afectarse a partidas que se detallan	1985

PETICION DE MENSURA

Nº 33663 — S/p.: Ricardo Díaz Rauch y otro. Expte. 3173-D 1986

EDICTO CITATORIO

Nº 33643 — S/p.: Gregorio Alborno 1986
 Nº 33648 — S/p.: Hilario Mendoza y otros 1986
 Nº 33599 — S/p.: José Antonio Pérez López 1987
 Nº 33598 — S/p.: José Antonio Pérez López 1987
 Nº 33597 — S/p.: José Antonio Pérez López 1987
 Nº 33596 — S/p.: José Antonio Pérez López 1987
 Nº 33560 — Solic. p/Ramón Tuma. Expte. Nº 1698-T-68 1987

LICITACION PUBLICA

Nº 33701 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 8/69 1987
 Nº 33683 — Direc. Gral. de Compras. Lic. Nº 7 1988
 Nº 33661 — A. G. A. S. 1988
 Nº 33636 — A. G. A. S. Obra Nº A-32/68 1988
 Nº 33634 — Direc. Gral. de Compras. Lic. Nº 4 1988
 Nº 33633 — Direc. Gral. de Compras. Lic. Nº 6 1988
 Nº 33632 — A. G. A. S. Obra Nº A-31-68 1988

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33695 — Ministerio de Bienestar Social de Salta 1989

AVISO COMUNICACION

Nº 33666 — Colegio de Escribanos de Salta 1989

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33700 — De Adolfo Soria 1989
 Nº 33692 — De Aniceto Flores 1989
 Nº 33684 — De Valentina García de Blanco 1989
 Nº 33680 — Macario Manuel Plaza 1989
 Nº 33678 — Manuel Porcelo o Juan Manuel Porcelo y otro 1989
 Nº 33677 — Silveria Benjamina de Alonso 1989
 Nº 33672 — Paulino Estanislao Wayar 1989
 Nº 33671 — León Echazú 1989
 Nº 33670 — Toribia del Carmen Ruiz de Gatesco 1990
 Nº 33669 — María Elena Zannier de Zannier 1990
 Nº 33644 — Humberto Sona 1990
 Nº 33641 — Roberto Klix 1990
 Nº 33639 — Máximo González 1990
 Nº 33630 — Nieves Ríos de López 1990
 Nº 33576 — De Tomás Miranda 1990
 Nº 33557 — Federico Gerardo Gottling 1990
 Nº 33552 — Fernando Piorno 1990
 Nº 33549 — Elsa Elena Zigarán 1990
 Nº 33547 — Ricardo Juárez Gutuez 1990
 Nº 33526 — Elías Orellana 1990
 Nº 33522 — Rosa D'marco de Amerisse y Biagio Osvaldo Amerisse 1991
 Nº 33517 — María Majul Yazlle de Rajal 1991
 Nº 33504 — Tempel Wally Krenkel Vda. de o Mary Wally Krenkel Vda. de 1991
 Nº 33493 — Teodosio Domingo 1991
 Nº 33463 — Leandro Dorado 1991

REMATE JUDICIAL

Nº 33699 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Aranda Alejandro Porfidio 1991
 Nº 33698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Akeman Carlos Tage y otro vs. Diez Sierra Mario E. y otro 1991
 Nº 33682 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Piana Julio A. vs. Carrique José 1991
 Nº 33668 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zelaña Juan C. vs. Rejas Jorge 1992
 Nº 33667 — Por Julio C. Herrra. Juicio: Díaz Washington H. vs. Yonar Felipe 1992

	Pág. Nº
Nº 33658 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Tejerina Angel C.	1992
Nº 33657 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Cruz Waldino	1992
Nº 33656 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Villagra Cecilia y otro	1992
Nº 33655 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Patgua Angélica y otro	1992
Nº 33654 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Cardozo Clementina G. de	1992
Nº 33653 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Siarez Domingo Flores de y otro	1993
Nº 33646 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Saltá vs. Silverio De Vita y otro	1993
Nº 33629 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Patrón Costas, Cornejo y Cía. S. A. vs. Rey Marcelo Ferrán y otro	1993
Nº 33628 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Marinero Rosario vs. Cabrera Juan Florentín ...	1993
Nº 33625 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero Sabino D. vs. Catube Carmen del V. Rodríguez de	1993
Nº 33601 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Maiza Anacleto F. vs. Maiza Elena Avilés de	1993
Nº 33524 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Lima Otilia Domínguez de vs. José Mario Campero y Sra.	1994
Nº 33523 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio: Morales Manuel vs. Medina Enrique P.	1994
Nº 33514 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Castaño Carlos vs. Mingo Mario y otro	1994
Nº 33505 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Russo Josefa Ballato de vs. Sivila Florencio y otro	1994
Nº 33501 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Figueroa María R. de vs. Olivera Margarita del C. Morales de	1995
Nº 33500 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Muñoz Raúl Argentino vs. Cruz Miguel A. y Esper Alfredo	1995

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33687 — Favorina López de Sitjes	1995
Nº 33638 — S/p.: José Gil Burgos	1995
Nº 33609 — S/p.: Robles Aurora Zorrilla de	1995
Nº 33525 — S/p.: Pizetti Julio	1995

CITACION A JUICIO

Nº 33685 — Vera Elena Pasión Osán de Cuevas	1996
---	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33696 — Buryaile. Furci y Cía. S.R. Ltda.	1996
---	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 33689 — Gon Gon Sports S.R. Ltda.	1997
---	------

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Nº 33690 — Impala Automotores S.R.L.	1997
---	------

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Nº 33691 — El Recreo S. A.	1997
---------------------------------	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33645 — S/p.: J. y V. Saleme	1999
Nº 33627 — S/p.: Mechi Nélide Rangeón de	2000
Nº 33532 — S/p.: Fábrica de Carrocería Güemes S. Colec.	2000

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33697 — Horizontes S.A. Para el día: 28-5-69	2000
Nº 33693 — Club Sportivo Belgrano. Para el día: 11-5-69	2000

	Pág. Nº
Nº 33688 — Liga Metanense de Fútbol. Para el día: 4-5-69	2000
Nº 33635 — La Pedrera S.A. Para el día: 15-5-69	2001
Nº 33611 — Crédito Familiar S.A. Para el día: 10-5-69	2001
Nº 33494 — Empresa Constructora S.A. Para el día: 6-5-69	2001
Nº 33431 — Lanera Algodonera S. A. Para el día: 9-5-69	2001
Nº 33676 — Credital S.A. Para el día: 20-5-69	2001

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33686 — Nº 1297 - C.J. Sala 2da. El Comercio del Norte S.A. vs. Oleaginosa Río Cuarto S.A.	2002
--	------

FE DE ERRATAS

Adj.: Fe de Erratas - Edic. 8291 - Del 23-4-69	2003
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4327

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 66-50160

Por las presentes actuaciones la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados por la señorita Norma del Valle Cejas, como Asesora en Dietología en la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, con motivo del contrato suscripto oportunamente entre la nombrada Dirección y la señorita Cejas; durante el período comprendido entre el 1º al 15 de diciembre de 1968 y con la remuneración mensual de \$ 23.500 m/n. que estipulaba el mencionado contrato;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 13 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la señorita NORMA DEL VALLE CEJAS, L. C. Nº 5.308.903, como Asesora en Dietología en la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad dependiente de la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales, desde el 1º-XII-68 hasta el 15-XII-68, con la remuneración mensual de \$ 23.500 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 11.750 m/n. (Once mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de la señorita NORMA DEL VALLE CEJAS, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gas-

to de referencia al Anexo B - Inciso 5 - Item 2, Principal 8, O.D.F. Nº 162 - Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R O V A L E T T I

Díaz Villalba

Museli

Salta, 18 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4377

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Ing. RICARDO ESCUDERO.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R O V A L E T T I

Díaz Villalba

Museli

Salta, 21 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4378.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Expte. Nº 15-00049/69

VISTO que el empleado administrativo Cat. 15, señor Mario Eduardo Zigarán, dependiente de la Dirección General de Minas, está desempeñando la función de Ayudante Técnico (Cat. 10);

CONSIDERANDO:

Que el desempeño de esa función implica mayor responsabilidad que la de su cargo presupuestario;

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Minas y a lo previsto en el apartado 2) del art. 3º del Decreto Nº 3838/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — CONCEDESE una sobreasignación mensual de \$ 14.000 m/n. al empleado Categoría 15, señor MARIO EDUARDO ZIGARAN, dependiente de la Dirección General de Minas, a partir del 1º de marzo del año en curso, por cuanto está desempeñando la función de Ayudante Técnico (Cat. 10) — en dicha repartición.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputada al Anexo "B" - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Franco Sosa

Salta, 21 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4379

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el convenio suscrito entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, referente al Plan Nacional de Estadística y la necesidad de cumplir adecuadamente con el Programa de Estadísticas Vitales establecido con el mismo convenio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una coordinación eficiente entre los sectores que deben manejar la información y deslindar las responsabilidades de las mismas en la ejecución de las tareas;

Que es conveniente implantar formularios para estadísticas vitales de acuerdo al modelo nacional;

Que la Dirección de Estadísticas Económicas no cuenta con personal suficiente y capacitado para realizar la recepción y reparo de la información, como así también la supervisión del Programa de Estadísticas Vitales;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el COMITE COORDINADOR DE ESTADÍSTICAS VITALES, que estará integrado por el Director de Bioestadísticas del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Salta del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo, el que tendrá por funciones asegurar la alta calidad del Programa de Estadísticas Vitales. La citación para las reuniones estará a cargo del Director de Bioestadísticas, aunque podrá serlo también a pedido de cualquiera de los otros dos integrantes.

Art. 2º — Fijase el 31 de marzo de 1969 como fecha máxima para la implantación de formularios de Estadísticas Vitales de acuerdo al modelo nacional.

Art. 3º — La recepción y reparo de la información estará a cargo de la Dirección de Bioestadística. La supervisión del Programa será realizada por esta Dirección en coordinación con la Dirección de Registro Civil.

Art. 4º — La Dirección de Estadísticas Económicas tendrá a su cargo la codificación, perforación, tabulación, publicación y duplicación, debiendo cumplir de acuerdo al Plan Nacional con el envío de los duplicados de fichas perforadas a la Dirección de Estadísticas de Salud, dentro de los términos que fija el convenio suscrito con la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — La Dirección General de Rentas deberá facilitar sin cargo alguno la máquina duplicadora, a fin de obtener una copia de cada ficha perforada.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 21 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4380

Ministerio de Bienestar Social

Visto el contrato celebrado entre el señor RAMON HUMBERTO SILY y el Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor RAMON HUMBERTO SILY, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, en adelante denominado El MINISTERIO, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor RAMON HUMBERTO SILY

M. I. Nº 7.243.001, con domicilio en calle Nuestra Señora de Talavera - Monoblock "A" Dpto. 17 de la ciudad de Salta, en adelante denominado "EL CONTRATADO", por la otra se conviene celebrar el siguiente contrato de "locación de servicios";

"PRIMERA: "EL CONTRATADO" se desempeñará en las tareas de Técnico Social en promoción de la comunidad, por el período comprendido entre el 1º de enero de 1969 y hasta el 31 de diciembre de 1969.

"SEGUNDA: "EL CONTRATADO" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en la Dirección General de Promoción de la Comunidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de un superior jerárquico; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del siguiente horario de 15.30 a 21.30 horas, a más del que demande las comisiones de trabajo.

"TERCERA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL CONTRATADO", por mes vencido, la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente Contrato.

"CUARTA: "EL CONTRATADO" manifiesta su voluntad de no acogerse al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

"QUINTA: "EL CONTRATADO" tendrá derecho, únicamente a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina el decreto Nº 6.900/63.

"SEXTA: "EL MINISTERIO" podrá disponer el desplazamiento de "EL CONTRATADO" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que estableciera al respecto.

"SEPTIMA: En caso de que "EL CONTRATADO" deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"OCTAVA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de "EL CONTRATADO" no fueran considerados satisfactorios y necesarios y en ningún supuesto "EL CONTRATADO" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: "EL CONTRATADO" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponde.

"DECIMA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en avenida Belgrano Nº 1349 y calle Nuestra Señora de Talavera s/nº —Mo-

noblock "A" - Dpto. 17, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Provincia de Salta.

"En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve.

"Fdo.: Dr. FEDERICO SARAVIA TOLEDO, Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y el señor RAMON HUMBERTO SILEY".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en el Anexo "D" - Item Único - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Honorarios y Retribuciones a Terceros de la Dirección de la Comunidad.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 22 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4381

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-168

VISTO la nota de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán; y atento lo solicitado en la misma y a la elevación efectuada por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado el día 23 de abril del año en curso en toda la jurisdicción del municipio de Pichanal, departamento de Orán, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Museli

Salta, 22 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4382

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de regularizar la adjudicación del Departamento Nº 24 Monoblock "C" en Parque San Martín, otorgada por Decreto Nº 12.344/66 al señor Antonio Filaretto, quien no habitó nunca la unidad habitacional descripta, en violación a las disposiciones vigentes, y a la solicitud presentada por el señor Vicente Eusebio Iriarte;

CONSIDERANDO:

Que el postulante según documentación presentada reúne las condiciones exigidas,

Por ello y a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación al señor Antonio Filaretto dispuesta por Decreto Nº 12.344/66 del Departamento Nº 24 Monoblock "C" en Parque San Martín.

Art. 2º — Adjudicase al señor VICENTE EUSEBIO IRIARTE el departamento descripto en el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 22 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4383

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el señor Armando Martínez, a cargo de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad solicita una sobreasignación por la responsabilidad adicional que tiene a su cargo de organizar y poner en marcha la Escuela de Promotores de la Comunidad; y

Teniendo en cuenta el informe del señor Director de Promoción y Asistencia de la Comunidad y a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 3838/69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase al señor ARMANDO MARTINEZ, Director "C", de la Dirección de Adiestramiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública a cargo de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad, una sobreasigna-

ción por responsabilidad adicional en la suma de \$ 52.000.— m/n. (Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional), por los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a las disposiciones del Artículo 3º del Decreto Nº 3838/69, debiendo ser liquidada mensualmente a partir del 1º de abril de 1969.

Art. 2º — Copia del presente Decreto debe ser remitida a la Dirección de Finanzas para que la presente retribución sea controlada en su implicancia presupuestaria por intermedio de su Departamento de Presupuesto, (Art. 7º Dto. 3838/69).

Art. 3º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

Salta, 23 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4384

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 07-00004/69.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide la suma de 36.092.972.— m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación, como perteneciente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu Carlos - Expropiación" (Expediente Nº 53513/67), a fin de pagar con dicho importe la indemnización, intereses, gastos y honorarios regulados, de conformidad a la sentencia dictada en autos y planilla de liquidación presentada; expropiación correspondiente a un inmueble afectado por el emplazamiento de la obra Dique Cabra Corral, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 7455/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 36.092.972.— m/n. (Treinta y seis millones noventa y dos mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo A - Ítem 2 —Fiscalía de Gobierno— Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13 - Gastos Judiciales - Subparcial: "Juicio Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu Carlos - Expropiación-Indemnización", gastos y honorarios regulados del presupuesto Ejercicio

1969. Orden de Disposición de Fondos número 56.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 56 queda ampliada en la suma de \$ 36.092.972.— m/n. (Treinta y seis millones noventa y dos mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.092.972.— moneda nacional (Treinta y seis millones noventa y dos mil novecientos setenta y dos pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo A - Item 2 —Fiscalía de Gobierno— Sección 0, - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13 Gastos judiciales - Subparcial: "Juicio Provincia de Salta vs. Patrón Uriburu Carlos - Expropiación-Indemnización, gastos y honorarios regulados" del presupuesto ejercicio 1969. Orden de Disposición de Fondos Nº 56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 23 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4385

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 07-00005/69.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide la suma de \$ 49.979.274.— m/n., para ser depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, y como correspondiente al juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Acosta Rubén Raúl y Tomás Alberto - Expropiación" (Expte. Nº 53.524/67), a fin de pagar con dicho importe la indemnización, intereses, gastos y honorarios, de conformidad a la planilla de liquidación presentada en autos; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º, inciso c), de la Ley de Contabilidad en vigor y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 49.979.274.—

m/n. (Cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), para su aplicación a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo A - Item 2 —Fiscalía de Gobierno— Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13 Gastos Judiciales - Subparcial "Juicio Provincia de Salta vs. Acosta, Rubén Raúl y Tomás Alberto - Expropiación" - Indemnización, intereses, gastos y honorarios, Orden de Disposición de Fondos Nº 56, del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 56 queda ampliada en la suma de \$ 49.979.274.— m/n. (Cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.979.274.— m/n. (Cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo A - Item 2 —Fiscalía de Gobierno— Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 13 —Gastos Judiciales— Subparcial "Juicio Provincia de Salta vs. Acosta, Rubén Raúl y Tomás Alberto - Expropiación-Indemnización, intereses, gastos y honorarios", Orden de Disposición de Fondos Nº 56, del presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 23 de abril de 1969.

DECRETO Nº 4386

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que en el Decreto Nº 4228 del 8/4/69 no se ha consignado la imputación del gasto referido en su artículo 1º; y

CONSIDERANDO:

Que todo instrumento legal que implique erogaciones debe contener las respectivas imputaciones con cargo a las partidas presupuestarias con que cuente cada una de las dependencias del Estado por ley de presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los reconocimientos de servicios dispuestos por el artículo 1º del Decreto Nº 4228/69, deberá afectarse a las partidas que se detallan a continuación, y que corresponde al Ejercicio 1968.

Supervisores: Al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8.

Profesores: Al Anexo E - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 04.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Escudero

Saravia Toledo

PETICION DE MENSURA

Nº 33663

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Ricardo Díaz Rauch y Vicente Nazr, el 21 de octubre de 1968 han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, denominada "Patricia" ubicada en el departamento de General Güemes, de hierro, tramitada por Expte. Nº 3173-D, la cual constará de dos pertenencias de 24 has. cada una, que se ubicarán así: Partiendo del punto de extracción de la muestra, el cual se ubica partiendo de la intersección del camino Güemes - Yaquiásmé - Santa Clara con el que une el algarrobal - Puesto Viejo - R. 34, desde este punto 1 al mojón km. 16, punto 2, sobre camino Güemes - Yaquiásmé dista 59 mts. desde el 2-3 dista 3.000 mts. ubicación mojón km. 19 siempre sobre un azimut de 85º punto 3-4 dista 94 mts., lugar de nacimiento de una picada. Punto 4-5 azimut 168º dista 670 mts. punto 5-6 az. 92º dist. 820 mts. punto 6-7 az. 144º dist. 60 mts. punto 7-8 az. 195º dist. 160 mts. desde este punto nos encontramos en una quebrada con terreno accidentado. Punto 8-9 az. 156º dist. 220 mts. punto 9-10 az. 110º dist. 330 mts., punto 10-11 az. 25º dist. 100 mts. punto 11-12 az. 162º dist. 430 mts. punto 12-13 az. 215º dist. 230 mts. punto 13-14 az. 102º dist. 150 mts. punto 14-15 az. 139º dista 230 m. punto 15-16 az. 203º dist. 130 m. punto 16-17 az. 125º dist. 60 mts. lugar de extracción de la muestra, desde allí se miden 40 mts. en dirección norte donde queda ubicado el punto A, desde este punto con azimut de 90º y una distancia de 250 mts. se determina el punto B, desde este pun-

to y con un azimut de 180º y una distancia de 430 mts. ubicamos el punto C, desde el cual con azimut de 270º y una distancia de 400 mts. queda determinando el punto D (este lado CD es común con la pertenencia Nº 2º); desde el punto D con azimut de 360º y una distancia de 600 mts. se ubica el punto E, desde este punto con azimut de 90º y una distancia de 400 mts. queda determinado el punto F y finalmente desde el punto F con un azimut de 180º y una distancia de 170 mts. damos con el punto B de esta poligonal. El punto de extracción del mineral y labor legal se encuentran dentro de la fracción de la pertenencia Nº 1 que no sufre modificación. **Pertenencia Nº 2.** Ubicada inmediatamente al sud de la anterior con un lado en común CD y una superficie de 240.000 m2. igual que la pertenencia Nº 1, consignándose los siguientes valores perimetrales para la pertenencia Nº 2: a partir del punto C de la Pertenencia Nº 1 con un azimut de 180º y una distancia de 600 mts. queda determinado el punto I, a partir de este punto con azimut de 270º y una distancia de 400 mts. ubicamos el vértice J y por último a partir de este punto con azimut de 360º y una distancia de 600 mts. llegamos al punto D, común con la pertenencia Nº 1, desde este punto con azimut de 90º y una distancia de 400 mts. llegamos al punto de partida de esta poligonal. — Salta, abril 15 de 1969. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.455

e) 2 al 6-5-69

EDICTO CITATORIO

Nº 33643

Ref.: Expte. Nº 2240/54. Gregorio Albornoz. s.o.p. 117/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Albornoz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 l./segundo a derivar del río Pasaje (margen derecha), por la acequia a construirse, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 25 Has. del inmueble Fracción San José de Orquera, catastro Nº 474, ubicado en el partido de San José de Horquera, Departamento Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33648

Ref.: Expte. Nº 11427-M-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Hilario Mendoza, Tiburcio Aguirre, Cruz Zalazar y Manuel Cardozo solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19 Has. de la propiedad Lote Nº 4 Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4212, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 9,97 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33599

Ref.: Expte. Nº 11424-P-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 24 Has. del inmueble Lote 18 fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4218, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 12,60 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33598

Ref. Expte. Nº 11422/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 39 Has. del inmueble Lote 2, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4202, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 20,47 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33597

Ref.: Expte. Nº 11420/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. de la propiedad Lote 15, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4215, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Monasterio del Dorado. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33596

Ref.: Expte. Nº 11421/P/67 s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Pérez López tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 29 Has. del inmueble Lote 3, Fracción Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 4203, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,22 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33560

Ref. Exp. Nº 1689/T/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Tuma solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. de la propiedad Fracción G y H Finca Santa María, catastro Nº 9170-1 ubicada en el Departamento Orán, con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río Santa María (margen derecha) por un canal comunero y por la acequia que atraviesa la propiedad de la Suc. Felipe A. Chagra. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-69

LICITACION PUBLICA

Nº 33701

Ministerio de Defensa

**Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta**

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8/69

Llábase a licitación pública Nº 8/69, a realizarse el día 26 de mayo de 1969 a horas 9, por 32.000 metros de cable de acero formación 6 x 7 -|- 1 alma textil, carga de rotura mínima 28.200 kg., con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos

Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azúfreo Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.

Valor al cobro \$ 1.600 e) 5 al 16-5-69

Nº 33683

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 7 para el día 12 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de UNIFORMES Y EQUIPOS. Los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del Pliego \$ 780 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes

Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Compras y Sum.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 6-5-69

Nº 33661

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-34/68: Ampliación de la Red de Agua Corriente en diversas cuadras de la Ciudad de General Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 9.747.037 m/n.

Apertura: 4 de junio próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, abril de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 7-5-69

Nº 33636

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-32/68: Provisión de Agua Corriente en Villa Lavalle, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 3.553.899 m/n.

Apertura: 26 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, abril de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 7-5-69

Nº 33634

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Nº 4 para el día 30 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la CONFECCION DE IMPRESIONES. Los proveedores deben cotizar precios según formas de pago a: 30, 60 o 90 días. Precio del Pliego de Condiciones \$ 640 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes

Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 5-5-69

Nº 33633

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Pública Nº 6 para el día 8 del corriente a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la CONFECCION DE IMPRESIONES, los proveedores deben cotizar precios según forma de pago a: 30, 60, o 90 días. Precio del Pliego de Condiciones \$ 1.200 m/n. Venta del mismo en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes

Tcnel. (R.E.)

Director Gral. de Compras y Suministros

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-4 al 7-5-69

Nº 33632

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-31-68: Ampliación de la Red de Agua Corriente en siete cuadras de la Ciudad de Cafayate.

Presupuesto Oficial: \$ 2.117.296 m/n.

Apertura: 22 de mayo próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n. del Departamento Contable, A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, abril de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 29-4 al 6-5-69

CONCURSO DE TITULOS

Nº 33695

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DE SALTA**

Belgrano 1300 - Salta

**LLAMADO A CONCURSO DE TITULOS
Y ANTECEDENTES**Cargos: Director de Maternidad e Infancia
Director de Epidemiología
Director Provincial de Administración
HospitalariaInformación: Dirección General de Programación
de Salta - Brown 150.Cierre presentación: 19 de mayo de 1969.
Salta.

Valor al cobro \$ 2.140 e) 5, 6, 12 y 13-5-69

AVISO COMUNICACION

Nº 33666

**COMUNICADO DEL COLEGIO
DE ESCRIBANOS DE SALTA**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 36º en concordancia con el art. 34 de la ley Nº 1084, Código del Notariado, el Colegio de Escribanos de Salta, lleva al conocimiento público que el escribano nacional señor Moisés N. Gallo Castellanos, titular del registro notarial Nº 24, al haberse acogido voluntariamente a la jubilación ordinaria, ha cesado en sus funciones desde el día 25 de abril de 1969, fecha en que el P. E. de la Provincia ha aceptado su renuncia, mediante decreto Nº 4455, lo que se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar. Salta, 29 de abril de 1969.

Francisco Cabrera

Presidente del Colegio de Escribanos

Sin cargo.

e) 2-5 al 13-6-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33700

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez C. y C. de 5ta. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO SORIA, por el término de diez días. — Salta, diciembre 26 de 1968. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 -al 16-5-69

Nº 33692

La señorita Juez ELOISA G. AGUILAR a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el Juicio Sucesorio de Dn. ANICETO FLORES, Expte. Nº 20.040 /69 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 30 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33684

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VALENTINA GARCIA DE BLANCO, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 4 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-5-69

Nº 33680

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos

y acreedores de MACARIO MANUEL PLAZA. Salta, 28 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33678

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL PORCELO o JUAN MANUEL PORCELO y ROSAURA o ROSAURA GREGORIA CHAVARRIA DE PORCELO. — Metán, 24 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33677

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SILVERIA BENJAMINA DE ALONSO. — Metán, 24 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Escribana.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33672

El Juez Dr. Martín Adolfo Diez cita por diez días a herederos y acreedores de don PAULINO ESTANISLAO WAYAR. — Secretaría, 24 de abril de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33671

El Doctor Ricardo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de León Echazú para que comparezcan a hacer

valer sus derechos. — Salta, 28 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33670

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 3ra. Nominación Civil cita a herederos y acreedores de TORIBIA DEL CAMEN RUIZ DE GATESCO. Salta, abril 28 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33669

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 3ra. Nominación Civil cita a herederos y acreedores de MARIA ELENA ZANNIER DE ZANNIER. — Salta, abril 28 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2-5 al 13-6-69

Nº 33644

La señorita Juez Eloísa G. Aguilar a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación en el juicio Sucesorio de Don HUMBERTO SONA. Expte. Nº 19.709/68 cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 25 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33641

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ROBERTO KLIX, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33639

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de la 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación declara abierto el juicio Sucesorio de MAXIMO GONZALEZ y citase por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, 18 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33630

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NIEVES RIOS DE LOPEZ, para que hagan valer

sus derechos. — Salta, 23 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-4 al 13-5-69

Nº 33576

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TOMAS MIRANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de diciembre de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Encargada Registro de Mandatos.

Imp. \$ 1.400 e) 25-4 al 9-5-69

Nº 33557

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FEDERICO GERARDO GOTTLING, por diez días. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-69

Nº 33552

El doctor Guillermo Borelli, Juez Correccional interinamente a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO PIORNO (Expte. Nº 9093/69). — Metán, abril 21 de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-69

Nº 33549

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. en Expte. Nº 20.081/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELSA ELENA ZIGARAN. — Salta, abril 7 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-69

Nº 33547

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO JUAREZ GUTIEZ. — Salta, 21 de abril de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-4 al 8-5-69

Nº 33526

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ELIAS ORELLANA, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos. — Salta, marzo 6 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-69

N° 33522

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones, de ROSA DIMARCO DE AMERISSE y de BIAGIO OSVALDO AMERISSO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, abril 9 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-69

N° 33517

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MAJUL YAZLE DE RAJAL, por diez días. — Secretaria, 14 de abril de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 23-4 al 7-5-69

N° 33504

Dr. GUILLERMO BORELLI cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEMPEL Wally Krenkel Vda. de o Mary Wally Krenkel Vda. de. — Metán, 17 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.440 e) 22-4 al 6-5-69

N° 33493

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita por 10 días a herederos y acreedores de Teodosio Domingo para hacer valer sus derechos. — Salta, 18 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.440 e) 22-4 al 6-5-69

N° 33463

El señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de LEANDRO DORADO. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril 17 de 1969. — Fdo.: Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-4 al 2-5-69

REMATE JUDICIAL

N° 33699

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil marca Buick Modelo 1934

Sin Base

El día jueves 8 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates de la calle Ituzaingó

84 de esta ciudad, remataré Sin Base un automóvil marca Buick modelo 1934, motor Nro. 34.059 en el estado en que el mismo se encuentra pudiendo ser revisado en el domicilio del depositante judicial señor Román Rufino Díaz calle San Luis 2.248 de esta ciudad. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo, edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Aranda Alejandro Porfirio. Ejec. Expte. N° 32593/64. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 y 6-5-69

N° 33698

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Hermosa casa en esta Ciudad, con frente a la calle General Güemes N° 28

El día 21 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "EKEMAN CARLOS TAGE y JUANA PAULINA O. DE EKEMAN vs. DIEZ SIERRA MARIO ENRIQUE y CLARA ALICIA ZORRILLA de Expte. Nro. 38.969/69, remataré con Base de Dos millones setecientos mil pesos m/n. (\$ 2.700.000 m/n.), base del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la capital con frente a la calle General Güemes N° 28, ciudad, catastrado bajo el N° 4546, Sección B, Manzana 74b, Parcela 9, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, según título tiene diez metros de frente, igual medida de contrafrente, cincuenta metros en el costado Este y cincuenta y un metro costado Oeste, lo que hace una superficie de quinientos cinco metros cuadrados; le corresponde a Mario Enrique Diez Sierra y Clara Alicia Zorrilla de Diez Sierra, por Título inscripto a Folio 257, Asiento 8 del Libro 314 de R. I. Capital. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el act de remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 30 de abril de 1969 — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 16-5-69

N° 33682

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un automóvil marca Rambler modelo 1965

El 13 de mayo de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires N° 80, ciudad, remataré con la base de \$ 890.000 m/n., un automóvil marca Ambassador modelo 1965, motor N° 657018272, con radio, calefactor, chapa del Registro Nacional de Automotores N° A 006992. Revisarlo en Deán Funes 362, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos

"Ejecución prendaria PIANA, Julio Alberto vs. CARRIQUE, José", Expte. Nº 3359/69. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 6-5-69

Nº 33668

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos Ejecución Hipotecaria "ZELADA JUAN CARLOS vs. ROJAS JORGE" Expte. Nº 3350/69, remataré con base de Doce mil pesos m/n. (\$ 12.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en la Capital, catastrado bajo el Nº 39619, Sección D, Manzana 98, Parcela 18, designado como lote 8 de la Manzana 36 del plano 3656, Folio 225, Asiento 1 del Libro 417 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial, 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos de espera se efectuará una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 23 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 6-5-69

Nº 33667

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre finca Corral Blanco

Sin Base

El 6 de mayo de 1969, a las 17 y 30 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré Sin Base, los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden al señor FELIPE NERI YONAR sobre una fracción de la finca Corral Blanco, en el Partido de Escoipe, Departamento Chichona. Títulos registrados al folio 10, asiento 8 del libro 18 de Títulos Generales. Catastro Nº 478. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "Preparación vía ejecutiva - DIAZ, Washington Héctor vs. YONAR, Felipe", Expte. Nº 3943/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 2 y 5-5-69

Nº 33658

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 16 de mayo de 1969 a hs. 16.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 20.805.— m/n. una

cocina "Volcán", mod. 335, Nº 322799, con una garrafa, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "S. J. D. vs. Tejerina Angel Carmen". Ejec. Prend. Expte. Nº 21355/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

Nº 33657

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de mayo de 1969 a hs. 16.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 30.340.— m/n., una cocina "Volcán", mod. 330, Nº 398734, con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "T. S. A. vs. Cruz Waldino". Ejec. Prend. Expte. Nº 4849/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

Nº 33656

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 16 de mayo de 1969 a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una cocina "Lahoz" número 2592 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "Saicha J. D. vs. Villagra Cecilia, y Adán Vargas". Ejec. Prend. Expte. Nº 897/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

Nº 33655

Por **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 16 de mayo de 1969 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 25.872.— m/n., un receptor "Phillips" a transistores Nº 2315, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "N. S. A. vs. Patagua, Angélica y Yange, Cruz de". Ejec. Prend. Expte. Nº 22617/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

Nº 33654

Por **EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de mayo de 1969 a hs. 16.45, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, re-

mataré con base de \$ 36.400.— m/n., una cocina "Volcán". mod. 330, N° 410632 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio "S. J. D. vs. Cardozo Clementina G. de y Roberto N. Ejec. Prend. Expte. N° 21447/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

N° 33653

Por EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 16 de mayo de 1969 a hs. 17.15, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, un lavarropas "Guatelli" y un combinado de mesa Cabiró, verse en Caseros N° 1856. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio: "S. J. D. vs. Siarez, Dominga Flores de y Cristóbal Siarez". Ejec. Prend. Expte. N° 802/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

N° 33646

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Televisor marca "Apolo"

El día 9 de mayo de 1969 a hs. 17.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 125.580: Un televisor marca "Apolo" número 46570, secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta vs. Silverio de Vita y ot.". Exp. N° 52160/67. Señá del 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base éste se rematará transcurridos 15 minutos, sin base.

Imp. \$ 1.400 e) 30-4 al 5-5-69

N° 33629

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Un automóvil "Renault" mod. 1967

El 12 de mayo de 1969, a horas 17, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de \$ 982.200 m/n., un automóvil marca "Renault" 4L; Modelo EA-R 4 L; año 1967; motor N° 504.1827, serie número 676336; chasis N° 00065 en poder del Sr. Marcelo Ferrán Rey, domiciliado en Campamento Vespucio, Salta. Ordena señor Juez de 1ra. Ins-

tancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte. Orán. Juicio: "Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Rey Marcelo Ferrán y Mary Leañez de". Ejecución Prendaria. Expte. N° 14.601/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

N° 33628

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

Una casa en esta Ciudad - Base: \$ 540.000

El 14 de mayo de 1969, a horas 17, en mi escritorio calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal, o sea de \$ 540.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado señor Juan Florentín Cabrera, y ubicada en esta ciudad en la calle Necochea N° 1040. Título reg. a fol. 187 y 188: Asientos Nros. 3 y 4 del Libro 69 de R. I. Capital; Sección H; Manzana 44; Parcela 16. Catastro N° 303. Mayores datos al suscrito. Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación. Juicio: "Marinero, Rosario vs. Cabrera, Juan Florentín". Ejecución Hipotecaria. Expte.: N° 38.856. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

N° 33625

Por: JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1969, a las 17 horas, en mi escritorio de remates, calle Urquiza N° 325, ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa N° 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro N° 10.755, Sección "H" Manzana 42, Parcela 12. Títulos: Libro 223, Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva - GUERRERO, Sabino D. vs. CATUBE, Carmen del V. Rodríguez de" Expte. N° 20.875/68. En el acto del remate: 30% de señá y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. - Jorge Raúl Decavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 29-4 al 13-5-69

N° 33601

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Una casa habitación en esta ciudad
(Pje. Peña N° 1359) — Juicio:

Liquidación Sociedad Conyugal

El día 16 de mayo de 1969 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad, a las 16 hs., precederé a la pública subasta de la casa ha-

bitación ubicada en la calle Pasaje Peña Nº 1.359, con una base igual a las dos terceras partes de su avaluación o sea \$ 993.930.66. El bien a subastarse tiene un frente de 9.50 mts. sobre Pasaje Peña por igual contrafrente por 28.67 sobre ambos costados, se encuentra ubicado entre las calles Independencia y Delfín Leguizamón. Título anotado a fs. 297, asiento 1 del libro 142 del R. I. de la capital. Catastro Nº 15992. Secc. D, Manz. 75 b, parcela 18, circunscripción 1. Asimismo la casa está compuesta de un hall, un living comedor, una habitación, dos dormitorios, un comedor de diario, galería, baño, cocina y en el fondo un galpón. Ordena S. S. Juez de 1ª Inst., 2ª Nominac. en lo Civil y Comercial en los autos caratulados MAIZA, Anacleto Florencio vs. MAIZA, Elena Avilés de. Expte. Nº 42738/68 Liquidación de Sociedad Conyugal. El comprador abonará el 30% en el acto de la subasta. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto Martillero en Buenos Aires Nº 281. — Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300 e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33524

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

Una Casa en Esta Ciudad

BASE: \$ 295.000 m/n.

El 8 de mayo de 1969, horas 18 en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la Hipoteca o sea de \$ 295.000 m/n., un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en la calle Urquiza Nº 2021 de esta ciudad y que les pertenece s/título reg. a fol. 213, asiento 5, libro 45 R. I. Capital; Sección F, Manzana 21; Parcela 41; Catastro Nº 4872. Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio: Lima, Otilia Domínguez de. vs. José Mario Campé y señora. "Ejec. Hipotecaria. Expte.: Nº 43090/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-69

Nº 33523

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

El día 13 de mayo del corriente año, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281, a las 16.30 horas, procedere a la pública subasta de un inmueble sito en esta ciudad con todo lo plantado cercado y adherido al suelo con una base igual a la del crédito hipotecario o sea de \$ 444.000 m/n. (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos m/n.); y Catastrado bajo el número 4653, Sección G, Manzana 120, Parcela 38 y con título inscripto a folio 298, Asiento 3 del Libro 351 del R. I. de la Capital. Ordena

S. S. Juez de Primera Inst. Prim. Nom. en los autos caratulados MORALES, Manuel vs. MEDINA, Enrique P. Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. Nº 54836/68 del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nomin. en lo C. y C. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y diez días en el Intransigente. Arancel de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 23-4 al 7-5-69

Nº 33514

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 7 de mayo de 1969, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la mitad de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 68.335 m/n. un inmueble de propiedad de los señores Anastacio Castaño y Carlos Castaño Martínez, ubicado en el Departamento de General Güemes, Prov. de Salta y que le corresponde s/título reg. a fol. 594, asiento 2 Libro 5 de R. I. General Güemes, Catastro Nº 1562; Sección B, Manzana 8, Parcela 1. Se remata la mitad indivisa del total de la propiedad o sea lo correspondiente al demandado señor Anastacio Castaño. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Castaño, Carlos vs. Mingo Mario y Castaño Anastacio. Tercería de Dominio. Expte. Nº 32.817/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 22-4 al 6-5-69

Nº 33505

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL

Inmueble en esta Capital - Base: \$ 1.480.000 m/n.

El día jueves 8 de mayo de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de \$ 1.480.000 m/n. importe de la hipoteca el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Islas Balvinas números 234 y 236 entre las calles Urquiza y Avda. San Martín, Catastro Nº 17.663, Parcela 3, Manzana 22, Sección E, Títulos al folio 77, Asiento 11 del libro 346 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "RUSSO JOSEFA BALLATO DE vs. SIVILA FLORENCIO y MARGARITA BLANCA BENEGAS DE SIVILA" Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 36.699 del año 1969. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 22-4 al 6-5-69

Nº 33501

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 12 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos Embargo Preventivo "FIGUEROA MARIA R. DE vs. OLIVERA MARGARITA DEL C. MORALES DE" Expte. Nº 20.347/67, remataré con base de doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/n. (\$ 253.333 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Facundo Zuviría entre las de Manuel Anzoátegui e Islas Malvinas, Catastro Nº 22025, Sección B, Manzana 6 a, Parcela 3 y que le correspondía a doña Margarita del Carmen Morales de Olivera, según título registrado a folio 203, Asiento 4 del Libro 118 del R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — Salta, 18 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público; teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 22-4 al 6-5-69

Nº 33500

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de mayo de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos Ejecutivo y Embargo Preventivo "MUÑOZ RAUL ARGENTINO vs. CRUZ MIGUEL ANGEL y ESPER ALFREDO" Expte. Nº 53.867/68, remataré con base de Trescientos mil pesos m/n. (\$ 300.000 m/n.), importe del crédito hipotecario: Un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal Dpto. San Martín, Catastro Nº 606, Manzana 49, Parcela 13, Folio 260, Asiento 4 del Libro 10 de R. I. Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 18 de abril de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 22-4 al 6-5-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 33687

El Dr. Guillermo Borelli, interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo C. y C. de Metán, cita y emplaza por diez días a Favorina López de Sitjes y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Metán, Departamento de Metán, con una extensión de 2 hectáreas 7327.99285 metros cuadrados, y que tiene los siguientes límites: al norte Río Conchas, al Sur: propiedad de Rosa Martínez de Aranda, al Este con calle Sarmiento y al Oeste

con calle José Ignacio Sierra. Mide sobre calle José I. Sierra, 263,40 mts.; sobre calle Sarmiento: 196,65 mts.; sobre río Concha 125,80 mts. y sobre Rosa M. de Aranda 127,35 mts. Catastro Nº 1038 Sec. L. - Esta citación se hace a pedido en juicio promovido por Francisco Martínez en juicio Nº 9091/69 del citado juzgado, y bajo el apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente, lo que la suscripta Secretaria hace saber a sus efectos. — Metán, 17 de abril de 1969. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 5 al 16-5-69

Nº 33638

POSESION TREINTAÑAL

El señor Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación en el juicio: POSESION TREINTAÑAL - JOSE GIL BURGOS Expediente Nº 826/67 cita y emplaza por el término de diez días a sucesoras de Juan Acostas y a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el departamento de Guachipas, partido de Los Sauces, comprendido: al Norte, Santos Rodríguez; Sur y Este, Ramón Burgos; al Oeste Río Los Sauces. Catastro Nº 18 de Guachipas. — Salta, marzo 31 de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33609

El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de Salta, en autos "Robles, Aurora Zorrilla de - Posesión Treintañal", Exp. Nº 38.261/68, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre un inmueble denominado finca "Sala-dillo", ubicada en el Departamento General Güemes, catastro Nº 346, designado como fracción 2 del plano 59, limitada al N. por Río de las Pavas, al E. Finca Mosquera, al O. Finca "Los Noques" y al S. Arroyo del Sauce. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Secretaria, 16 de abril de 1969. — Roberto Frías, Juez.

Imp. \$ 2.700

e) 28-4 al 12-5-69

Nº 33525

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en autos caratulados "PIZETTI, Julio - Posesión treintañal", Expte. número 2961/968 que se tramita en dicho Juzgado, cita por diez días a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble objeto de dicho juicio, ubicado en la esquina de calles Belgrano y 25 de Mayo de San Ramón de la Nueva Orán (Dep. Orán), (Parcela 16, Sección 6ª, Manzana 57, Catastro Nº 1540), con plano inscripto bajo Nº 00959 en la D. G. de Inmuebles, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, dentro de dicho término, ba-

jo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente. — Salta, Abril 15 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sa-yús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 23-4 al 7-5-69

CITACION A JUICIO

Nº 33685

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 5ta. Nominación, en Expte. Nro. 19685/68: "VERA, Elena - Prescripción de Inmueble", cita por el término de diez días a doña

Pasión Osán de Cuevas y/o sus herederos y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial de Ausentes.

El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 1.340; Sección "E"; Fracción II b; Parcela 7; limitando: Norte: con propiedad de Vicente Millonario y Felipe Ortega; Sud: propiedad de Yolanda de Nieva y René y Alberto Landriel; Este: Avda. Rep. de Chile; Oeste: propiedad de Vicente Millonario. — Salta, 7 de febrero de 1969. — Dr. Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 16-5-69

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 33696

(Fo.: 907-909)

TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS. - CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia, del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: JULIO R. ZAMBRANO, Escribano titular del Registro número veintinueve, comparecen: Por una parte el señor RAFAEL EUGENIO GOR, casado en primeras nupcias con doña Elva Teresita Recaman; domiciliado en calle Vicente López cuarenta y ocho, de esta ciudad; y por otra parte el señor ANTONIO FURCI, casado en primeras nupcias con doña Elvira Ranieri, domiciliado en esta ciudad en calle San Luis ochocientos veinticinco; y don RUBEN DIEZ, casado en primeras nupcias con doña Zulema Carmen Sese, domiciliado en calle Caseros novecientos veintitrés de esta ciudad, todos los comparecientes argentinos, hábiles, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y el señor Rafael Eugenio Gor dice: Que cede y transfiere a favor de don Antonio Furci la totalidad de las acciones de que es titular en la Sociedad "Buryaile, Furci y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Caseros novecientos veintitrés de esta ciudad; acciones que totalizan la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, totalmente integradas, siendo las acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, dicha sociedad se encuentra en plena vigencia, encontrándose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. PRECIO: Esta cesión y transferencia de acciones que realiza el señor Rafael Eugenio Gor a favor de don Antonio Furci, se efectúa por la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, que se pagan con el inmueble de propiedad del señor Antonio Furci, ubicado en esta ciudad de Salta, en Avenida Belgrano mil seiscientos cuarenta y cuatro, con la extensión, medidas y límites que le dá su título inscripto a folio trescientos dieciocho, asientos seis y siete, del libro cincuenta y cinco del Registro de Inmuebles de la Capital, para lo cual el señor Furci se obliga, como así su señora esposa, a efec-

tuar la transferencia al señor Gor o a la persona que él indique, quedando facultado a efectuar la venta mediante boleta; por lo que le otorga el más bastante recibo al señor Furci, subrogándolo en igual grado y forma en la Sociedad de referencia, consintiendo se tome nota de esta cesión en el Registro Público de Comercio, manifestando el señor Furci que acepta esta cesión, la que será ratificada al final de la presente por la esposa del cesionario señora Elva Teresita Recaman de Gor. En este estado agrega el señor Furci que cede y transfiere a favor del señor Rubén Diez la totalidad de las acciones de que es titular en la Sociedad "Buryaile, Furci y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en calle Caseros novecientos veintitrés de esta ciudad; cesión que comprende la totalidad de acciones de que es titular en la mencionada sociedad con más las acciones que adquiere por la presente escritura de cesión, con las que totaliza la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, totalmente integradas, siendo las acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una, encontrándose inscripto el contrato aludido en ambas cesiones en el Registro Público de Comercio al folio trescientos setenta y dos, asiento seis mil cuarenta y uno del Libro treinta y tres de Contrato Social. PRECIO: Esta cesión y transferencia de acciones que realiza el señor Antonio Furci a favor del señor Rubén Diez se efectúa por la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que recibe en este acto en mi presencia de lo que doy fe; y el saldo en quince documentos pagaderos en forma mensual y consecutiva de Cien mil pesos moneda nacional cada una, los que suscriben en este acto siendo los mismos endosables; por lo que le otorga el más bastante recibo y lo subroga al cesionario en igual grado y forma que en la Sociedad de referencia consintiendo se tome nota de esta cesión en el Registro Público de Comercio; manifiesta el señor Diez que acepta esta cesión, siendo ratificada al final de la presente por la esposa del cesionario señora Elvira Ranieri. En este estado presente la señora Elva Teresita Recaman en su carácter de esposa del señor Cesionario don Rafael Eugenio Gor y la señora Elvira Ranieri en su carácter de esposa del Cesionario don Antonio Furci, manifiestan: Que concurren con el

carácter de esposa del Cesionario don Antonio Furci, manifiestan: Que concurren con el objeto de ratificar las cesiones efectuadas por sus respectivos cónyuges; siendo las comparecientes argentinas; mayores de edad, personas hábiles, a quienes de conocer doy fe. — **CERTIFICADOS:** Por informe de la Dirección General de Inmuebles número cuatro mil diez, de fecha veintinueve del corriente mes y año, consta que los señores Rafael Eugenio Gor, Antonio Furci, Teresita Recamen y Elvira Ranieri respectivamente no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. **ACEPTACION:** Enterados los comparecientes de los términos, títulos y antecedentes con que esta escritura ha sido redactada manifestaron su conformidad y aceptación. **LEIDA** que les fue se ratificaron de su contenido y en constancia la firman por ante mí, doy fe. **Redactada** la presente en dos sellos notariales números: cero ochenta y siete mil ochocientos seis y cero ochenta y siete mil ochocientos veinticuatro. **SIGUE** a la que termina al folio novecientos seis. — Entre líneas: Elva - Elva - Elva - en. Vale. — Elva R. de Gor - Elvira Ranieri de Furci - R. E. Gor - Antonio Furci. — Ante mí: Julio R. Zambrano. Hay un sello. Concuerta: Con su original, doy fe. Para los cesionarios, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, de lo que doy fe. — Julio R. Zambrano, Escribano.

Imp. \$ 5.760

e) 5-5-69

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 33689

Consta que el original lleva el sellado de ley. Salta, 8-IV-69.

INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS Y AUMENTO DE CAPITAL. — Entre la señora FLORENCIA GONZALEZ DE ELIAS, argentina, casada, y la señorita CLARA ESTELA GONZALEZ, argentina, soltera, ambas domiciliadas en calle 20 de Febrero 785 de esta ciudad, integrantes de la razón social GON GON SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato suscripto en fecha 30 de mayo de 1966 e inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 1º de junio de 1966 bajo el número 5528, folio 149 libro 32, de libro de Contratos Sociales, por una parte y los señores JUAN FRANCISCO GONZALEZ, argentino, casado y su hijo JORGE ALBERTO GONZALEZ, argentino, soltero, de 19 años de edad, y autorizado en este acto por su señor padre para ejercer el comercio, ambos con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 785 de esta ciudad, por la otra, todos hábiles y capacitados para contratar, resuelven. — **PRIMERO:** Incorporar a la sociedad GON GON SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Juan Francisco González y Jorge Alberto González, como integrantes de la misma, a partir del día 1º de marzo de 1969, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato. — **SEGUNDO:** Como consecuencia de esta incorporación modificar el artículo Quinto del contrato original, el cual queda redactado de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social queda fijado en la suma, de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil

cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que queda totalmente suscripta e integrada por los socios en la siguiente proporción: JUAN FRANCISCO GONZALEZ, dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, total Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, CLARA ESTELA GONZALEZ, un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, total, Un millón de pesos moneda nacional; JORGE ALBERTO GONZALEZ, un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, total Un millón de pesos moneda nacional y FLORENCIA GONZALEZ DE ELIAS, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, total Quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al Balance General practicado al día 28 de febrero de 1969 firmado de conformidad por los socios y por contador público nacional de la matrícula, el cual se considera formando parte integrante del presente". — **TERCERO:** modificar parcialmente el artículo Séptimo del contrato original, en la parte que dice: "el día 31 de mayo practicará un balance general" por el siguiente: el último día del mes de febrero de cada año se practicará un balance general. — **CUARTO:** los demás artículos no se modifican.

De plena conformidad con todo lo anteriormente expresado, las partes se ratifican y firman para constancia en la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ, L. E. Nº 3.945.157. - JORGE ALBERTO GONZALEZ, L. E. N. 8.049.096. - CLARA ESTELA GONZALEZ, L. E. Nro. 9.461.063. - FLORENCIA GONZALEZ DE ELIAS, L.C. Nº 1.630.910.

Salta, 28 de marzo de 1969
GUILLERMO ARIAS ZAMBRANO, Escribano - Salta.

Imp. \$ 2.466

e) 5-5-69

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Nº 33690

JOSE CARLOS VILA cede y transfiere los derechos y acciones de la firma IMPALA AUTOMOTORES S.R.L. a favor de ARTURO MELLAVEAN. Oposiciones: Urquiza 468. Escribano Figueroa Peña.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 7-5-69

MODIFICACION DE ESTATUTOS

Nº 33691

ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TRES

MODIFICACION PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FIRMA "EL RECREO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve ante mí: RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA - Escribano Titular del Registro número cuarenta y dos comparece el doctor JULIO MICHEL, argentino, abogado, casado, con domicilio legal en calle Mitre novecientos uno

de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la firma "El Recreto Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y de acuerdo a las facultades que se le otorgó al compareciente en el Acta de Asamblea número seis de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho y la que en copia simple y debidamente autenticada me hace entrega para su protocolización en este Registro notarial a mi cargo, doy fe, que dicha Acta se refiere a la modificación parcial de los Estatutos Sociales y la que a continuación se transcribe: **PRIMER TESTIMONIO DEL ESTATUTO REFORMADO CONFORME AL ACTA QUE CORRE EN EXPEDIENTE Nº 54-00005/69 de "EL RECRETO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". - COPIA DE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL - ACTA NUMERO: SEIS:** En la Ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los accionistas en el local social de la calle Mitre número novecientos uno, con motivo de la convocatoria de la Sexta Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, se procede a registrar en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia, la firma de los accionistas presentes. Siendo las horas diecisiete el Presidente, doctor Julio Michel, declara abierta la Asamblea, informando que concurren ocho accionistas, que representan un capital de Treinta y un millones ochocientos mil pesos moneda nacional con derecho a Un millón veinticinco mil votos... Puesto a consideración el punto tercero, después de un prolongado análisis sobre la conveniencia de modificar algunos artículos del Estatuto Social, se resuelve, por unanimidad, modificar los artículos que se detallan a continuación consignándose, en cada uno, el texto completo de su redacción definitiva. **ARTICULO NOVENO:** Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. Podrán ser extendidas en Títulos de una o más, que serán firmados por el Presidente y un Director, debiendo llenar los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Los títulos de acciones serán nominativos y solo podrán ser extendidos al portador o sustituidos por Títulos de acciones al portador cuando se encuentren totalmente pagados y en la oportunidad que así lo disponga el Directorio. Toda transferencia de las acciones nominativas deberán ser comunicada al Directorio y asentada en el Libro respectivo; requerirá la conformidad previa del Directorio, cuando no estuvieran íntegramente pagadas; el incumplimiento de esta obligación impedirá al adquirente el ejercicio de cualquiera de los derechos acordados a los accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Miembros Titulares, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, la que en cada caso, fijará su número y designará de uno a tres Directores Suplentes para reemplazar a los Titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento los Suplentes actuarán por orden ed designación. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y

un Secretario, actuando los demás como Vocales o en los cargos que se les asigne. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste por el Secretario. A falta de suplentes cuando fuere necesario para formar quórum, los restantes Directores juntamente con el Síndico nombrarán entre los accionistas a sus reemplazantes en el número indispensable para formar quórum, los que ejercerán sus cargos hasta el REINTEGRO de los sustituidos o hasta que sean reemplazados por la próxima Asamblea. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta, durante el término y en los plazos que fijan las disposiciones legales. En una y otras y aún cuando fueren convocadas para tratar los asuntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, el quórum se formará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, y las decisiones se tomarán por simple mayoría de los votos presentes. En segunda Convocatoria, tanto las ordinarias como las extraordinarias, podrán resolver sobre cualquier asunto, aún los enumerados en la citada disposición legal, por simple mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el número de acciones representadas. Lo tratado y resuelto por las Asambleas se hará constar en Actas labradas en un libro especial, las que serán firmadas por dos asambleístas designados al efecto por la Asamblea. El Presidente y el Secretario del Directorio lo serán también de las Asambleas los que, en caso de ausencia, podrán ser reemplazados por quien o quienes designe la Asamblea. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Los dividendos, previa publicación por tres días, comenzarán a abonarse en la fecha que disponga la Asamblea o en su caso en la que fije el Directorio, cuando ha sido facultado por aquella, los dividendos podrán abonarse total o parcialmente en acciones de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Todo dividendo no cobrado dentro de los tres años de ser puesto a disposición, prescribirá a beneficio de la sociedad, ingresando al Fondo de Reserva Legal, y luego de cubierto éste, a la cuenta que establezca el Directorio. En este acto se designa a los doctores Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi y Julio Michel para que actuando conjunta alternativa o separadamente, realicen todos los trámites legales necesarios a los efectos de la aprobación e inscripción de las reformas resueltas. Puesto a consideración el punto cuarto del Orden del Día resultan electos por unanimidad Directores Titulares, por el término de dos años los señores Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, María Rosa Michel y Julio Michel, y como Director Suplente la señora María Rosa Cornejo de Michel Torino, por el mismo período... De acuerdo al punto Sexto del Orden del Día la designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, recayó en el Doctor Carlos Alberto Mariño y la señora Susana Michel de Mariño. No habiendo más asuntos que tratar y siendo horas diecinueve y cuarenta y cinco el Presidente dá por terminada la Asamblea. Hay dos firmas que dicen: Susana M. de Mariño y Carlos Alberto Mariño. — **CERTIFICO:** Que lo transcripto precedentemente es

copia fiel de la parte pertinente del acta número seis de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad EL RECREO S.A.A.C.I. e I. corriente a folios trece a dieciocho del libro número uno de Actas de Asamblea General rubricado con fecha abril dos de mil novecientos sesenta y dos para dicha sociedad. CONSTE: Salta dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional. SALTA, 28 de febrero de 1969. — DECRETO Nº 3786 - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. - Expediente Nº 54-5. Por las presentes actuaciones el señor Julio Michel, en su carácter de Presidente y autorizado de "EL RECREO", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, solicita para la misma la aprobación de la reforma del estatuto social, conforme al acta Nº 6, de fecha 31-X-68, corriente a fs. 5/6 del presente expediente; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 7 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7, vta. de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º: Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "EL RECREO" SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, con sede en esta ciudad, conforme al acta Nº 6 de fecha 31-X-68, corriente a fs. 5/6 del presente expediente. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese, Fdo.: Hugo Alberto Rovalletti. - Fdo.: Julio Díaz Villalba. Es copia. Concuérda: Con las piezas originales de su referencia que corren de fs. 5 a 6 y 11, agregadas en el expediente Nº 54-5-69, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio del Estatuto reformado en cuatro sellados de cincuenta pesos cada uno en la Ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Sigue una firma ilegible y la siguiente aclaración: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano - Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. Sigue un sello. Es copia fiel, de su original que he tenido a la vista, doy fe. Previa su lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente en cuatro sellos notariales números: sesenta y siete mil ciento sesenta y seis, ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, setenta y siete mil ciento sesenta y dos y setenta y siete mil ciento sesenta y tres, sigue a la que con el número anterior termina al folio número: cuatrocientos ochenta y siete.

JULIO MICHEL. - RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA. Sigue un sello. CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales números: sesenta y seis mil sesenta y ocho, sesenta y seis mil sesenta y nueve, sesenta y seis mil setenta y ciento seis mil cincuenta que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

* Sobre borrado: Veintitrés. Vale. — RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA, Escribano Nacional. - Salta.

Imp. \$ 10.980

e) 5-5-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 33645

LIQUIDACION SIN QUIEBRA

Por este edicto a publicarse cinco días en Boletín Oficial y "El Economista" hácese saber que el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación ha dictado, en el juicio: "J. y V. SALEME - Convocatoria de Acreedores" - Expte. Nº 37.826/68, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Salta, veinte de Noviembre de 1968... RESUELVO: I. Tener por rechazado el concordato propuesto en autos. — II. DECLARAR LA LIQUIDACION SIN QUIEBRA de la Sociedad Mercantil Colectiva "J. y V. SALEME", con domicilio en Ituzaingó Nº 87 de esta ciudad, integrada por José Hugo Saleme y Víctor Abraham Adolfo Saleme. En consecuencia, disponer las siguientes medidas al efecto de obtener el desapoderamiento de bienes a la fecha de esta resolución: a) Señalar como fecha definitiva de la cesación de pagos el 21 de mayo de 1967; b) Designar liquidador a Ling Sham, con domicilio en Ituzaingó 85 de esta ciudad, quien deberá posesionarse del cargo dentro de los tres días desde su notificación; c) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en presencia de aquél, o por el Juez en su ausencia, entregándose al fallido la que fuera puramente personal; a cuyo fin oficiase al Jefe de Correos y Telecomunicaciones del Distrito Salta; d) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; e) Decretar la prohibición de hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; f) Ordenar la ocupación por el liquidador de todos los bienes y pertenencias del fallido y de los socios, que sean susceptibles de embargar, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 73 de la ley 11.719, debiendo el liquidador proceder a la realización de los bienes; g) Comunicar la liquidación sin quiebra a los demás Tribunales locales a los fines del Art. 122, Ley 11.719 y dar intervención al Fiscal Judicial. Oficiese; h) publíquese este auto por el término y de la manera dispuesta en los Arts. 14 y 54 de la Ley 11.719. — IV. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Humberto Alias D' Abate, Juez". — Salta, abril 24 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.940

e) 30-4 al 7-5-69

Nº 33627

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio: "Mocchi, Nélida Rangeón de - Convocatoria de acreedores", expediente Nº 148/59, ha dispuesto dar por terminada la liquidación sin quiebra de la deudora, ordenando la restitución de los bienes de su pertenencia y la libre disposición de los mismos. San Ramón de la Nueva Orán, abril 17 de 1969. Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 29-4 al 13-5-69

Nº 33532

La presente tiene por objeto comunicar que he sido designado Síndico en el juicio de Convocatoria de Acreedores de "Fábrica de Carrocerías Güemes Soc. Colectiva" que se tramita ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom.; por lo que estimare la presentación de los títulos justificativos de los créditos en San Juan 639; habiéndose fijado el día 14 de Mayo para la reunión de acreedores.

Fares Wilson Dagum
Síndico

Imp. \$ 1.400

e) 23-4 al 5-5-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33697

HORIZONTES S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA EN SEGUNDO LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28 DE MAYO DE 1969

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1969, a las 19,30, en local de la calle Deán Funes 92 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 2. Lectura y consideración de la Memoria Anual del Décimo Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1968; 3. Distribución de las utilidades; 4. Elección del nuevo Directorio para el período 1º de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970; 5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante; 6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviria Nº 20, ciudad de Salta, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un cer-

tificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

HORIZONTES S.A.F.I.C.I. — Libero Juan P. Martinotti, Director Auditor.

Imp. \$ 1.715

e) 5 al 16-5-69

Nº 33693

CLUB SPORTIVO BELGRANO

CONVOCA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Para el día 11 de Mayo próximo, a horas 11, en razón de renovar parcialmente la Comisión Directiva, y se tratará los siguientes puntos, de acuerdo al orden del día, y la misma se realizará en la sede propia de la entidad sita en calle Pasaje Temple Nº 337 de esta Ciudad:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta;
- 3º) Memoria e Inventario General;
- 4º) Informe de Tesorería en su Balance de Ganancia y Pérdida;
- 5º) Informe del Organó de Fiscalización;
- 6º) Elección de los cargos vacantes.

La misma se realizará con la mitad más uno de los socios presentes, y si luego de una hora de tolerancia no hubiere la cantidad mencionada, se efectuará con la cantidad de socios presentes.

Pedro León Guerrero, Presidente. — Adolfo Romero, Secretario.

Imp. \$ 858

e) 5-5-69

Nº 33688

LIGA METANENSE DE FUTBOL Metán (SALTA)

CONVOCATORIA

La Liga Metanense de Fútbol, conforme lo establecen sus estatutos convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 4 de mayo a horas 9 y 30 en su Secretaría sita

en calles Irigoyen y L. N. Alem, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes;
- 2º Lectura del Acta anterior;
- 3º Designación de dos miembros para firmar el Acta;
- 4º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1968;
- 5º Elección de Presidente y Vice-Presidente;
- 6º Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Luis César Vera, Presidente. — Armando V. Molón, Secretario.

Imp. \$ 636

e) 5-5-69

Nº 33635

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 1969 "LA PEDRERA S. A."

Deán Funes 430 — SALTA

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 5.000.000.—

De acuerdo al Art. 23º de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1969, a horas 21, en el local de la calle Deán Funes 430, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Considerar la Memoria Anual, Balance General, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1968;
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente para el Cuarto Ejercicio Comercial. Remuneración del Síndico Titular;
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante: Depósito de Acciones: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, Deán Funes 430, hasta tres días antes de la Asamblea.

Nélida Romero

Imp. \$ 1.400

e) 30-4 al 14-5-69

Nº 33611

LLAMADO A ASAMBLEA

Crédito Familiar S. A., llama a los señores socios de la firma, a la Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo del corriente a horas 14 en calle Alberdi 470, en que será considerado el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Consideración de las Memorias, Balances y Cuadros Demostrativos confeccionados hasta la fecha;
3. Elección de un Secretario de Directorio y nuevas autoridades;
4. Consideración de la situación planteada a raíz de una denuncia judicial. Fernando Sánchez, Presidente. — Mario del Pin, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-4 al 6-5-69

Nº 33494

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del 6 de Mayo de 1969

Empresa Constructora Sociedad Anónima

E. C. O. N. S. A.

Capital autorizado \$ 2.000.000.—

General Paz Nº 62 - Salta

De acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 6 de mayo de 1969 a hs. 20 en el local de calle General Paz Nº 62 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior;
- 2º Considerar la memoria anual, balance general, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 2º y 3º ejercicio comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1969 y 1968;
- 3º Renovación del Directorio;
- 4º Elección de un Síndico titular y un suplente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota importante — Depósito de acciones: El Art. 25 de los Estatutos Sociales establece: "Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de los mismos en las oficinas de la sociedad, que se inscribirán en el registro que para tal efecto se abrirá durante el periodo de convocatoria hasta tres días antes de la asamblea..."

Carlos F. Douthat

Imp. \$ 1.400

e) 22-4 al 6-5-69

Nº 33431

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 9 de mayo de 1969, a horas diez y nueve y treinta, en el local social, calle J. B. Alberdi Nº 53, 1er. piso, de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 3º Consideración de la disolución de la Sociedad.
- 4º Destino de resultados.
- 5º Designación de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone recordar a los señores accionistas la obligación prevista en el art. 20 de los Estatutos Sociales, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 2.800

e) 16-4 al 7-5-69

Nº 33676

CREDITAL S.A.C.F.I.I.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1969, a las 19 horas, en la sede social, calle Alberdi 53, 1º piso, Oficina 2, de esta ciudad, a los señores accionistas de CREDITAL S.A.C.F.I.I. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y planillas anexas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.
- 2º Elección de un Director Titular, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

José Antonio Ojeda, Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 8-5-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 33686

COMPETENCIA TERRITORIAL — LUGAR DE COMISION DEL HECHO ILICITO O DOMICILIO DEL DEMANDADO — LITIS PENDENCIA.

1. A pesar de que nuestro Cód. de Próc. Civil no contempla la hipótesis particular de las obligaciones provenientes de hechos ilícitos, es de aplicación la doctrina —seguida uniformemente por la jurisprudencia— que establece que respecto a tales obligaciones, es Juez competente el del lugar del domicilio del demandado o el del lugar de comisión del hecho, a elección del actor.
2. No hay litis pendencia si la compañía de seguros demanda —subrogada en los derechos del damnificado— el total de los gastos efectuados en la reparación de un vehículo, y el damnificado por su lado, demanda por el lucro cesante proveniente de la privación del uso del automotor, durante el tiempo de la reparación, pues aunque pueda considerarse que hay identidad de partes —dada la subrogación señalada—, e identidad de "causa petendi", no ocurre, lo

mismo en cuanto a la identidad de objeto.

1297. - C. J. Sala Segunda - Salta, 24 de abril de 1969. "El Comercio del Norte S. A. vs. Oleaginosa Río Cuarto S. A. Ord. Rep. daños y perjuicios".

Fallos: T. XXII, pág. 307/311.

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se agravia por cuanto el "a-quo" no ha acogido las dos excepciones opuestas al progreso de la acción: 1) Incompetencia de Jurisdicción; 2) Litis Pendencia. Respecto a la primera sostiene que, según los términos del Cód. de Ptos. Civil y Com. de Salta, el Juez competente para el conocimiento de la acción de que se trata, es el del domicilio del demandado.

Para estudiar el presente problema, debemos partir de la pregunta: ¿Qué naturaleza tiene la acción que se intenta? Y en cuanto advertimos que la actora actúa por subrogación de los derechos y acciones de los señores Sagle y Viale, en los términos de los Arts. 768 inc. 2º del C. C. y 525 del C. de C., volvemos nuestra mirada a la causa de la obligación, la que —lógicamente— permanece idéntica a sí misma a pesar del cambio de titularidad producido por la subrogación personal ocurrida. ¿Y cuál es la causa de

dicha obligación? Un hecho ilícito; es decir que estamos ante una obligación personal cuasi delictual. Advertido esto, comprobamos que nuestro Cód. de Ptos. Civ. y Com. no contempla con la autonomía con que lo hace la doctrina y otros códigos de Procedimientos, a esta situación. Nuestro Código, sólo se refiere a las obligaciones personales en general, para las que concede competencia al Juez del domicilio del demandado. Sin embargo, el propio Cód. de Ptos. Civil y Com. del domicilio del demandado (Provincia de Córdoba), dispone en su Art. 9º que "tratándose de acciones procedentes de delitos o de actos lícitos o ilícitos, será competente el juez del lugar en que aquéllos se hubieran ejecutado o el del domicilio del demandado, a elección del demandante". De manera que nos encontramos ante un caso de reenvío legislativo interno, merced al cual, la competencia vuelve —si así lo desea el actor— a nuestra Provincia, y el Juez de la Pcia. de Córdoba, no nos podría lícitamente reclamar su competencia exclusiva sobre el presente caso. Pero es que para el caso de cuestiones de competencia planteadas entre dos provincias, no rige la legislación local, sino las normas procedimentales nacionales, y la Ley 14.237, 4º, complementaria del Cód. Nac., consagró la orientación prevaleciente en la jurisprudencia, que es precisamente la receptada por la norma antes transcripta del Cód. de Ptos. Civil y Com. de Córdoba. (Ver: Cód. de Ptos. Civ. y Com. Coment. y Concord. OMEBA, t. I, pág. 81 y 89).

Incluso la Corte Suprema Nacional resolvió que "si no es posible determinar a qué provincia corresponde la jurisdicción según el lugar del hecho, por depender ello de una cuestión de límites no definida, sólo queda uno de los términos de la alternativa que la ley ofrece al demandante, y es la del domicilio del demandado, aun cuando las partes hayan formulado opción por el juez del lugar del hecho, pues no se ha demostrado cuál de los tribunales de una u otra provincia (en el caso Salta y Jujuy) tiene jurisdicción sobre ese lugar" (C. S. N. 23-VII/956, Fallos, 235-392, L. L. 85-190 y J. A., 1956-IV-132, citado en la obra arriba mencionada), con lo que el Alto Tribunal, viene a confirmar la interpretación doctrinal y jurisprudencial seguida por el "a quo".

Por ello se debe desestimar el agravio expresado en primer término por el recurrente.

Que en cuanto a la excepción de "litis pendencia" interpuesta por la demandada, la misma tampoco puede prosperar. En efecto, dada la naturaleza de la acción deducida (cuasi delictual, según lo dejamos expresado "ut-supra"), y la subrogación personal operada en la obligación, podríamos aceptar que se dan las dos primeras de las condiciones exigidas para la procedencia de tal excepción: 1) identidad de partes y 2) identidad de causa. No ocu-

rre lo mismo, sin embargo, con la tercera identidad exigida: identidad de objeto. En efecto, en autos se demanda la suma de \$ 57.316 en concepto de "damnum emergens", en tanto que en el Expediente Nº 10.238/63 (que tenemos a la vista), proveniente del mismo Juzgado de 1ª Instancia, 5ª Nominación, se demanda por la suma de \$ 80.000, en concepto de "lucrum cesans". Es decir, si los señores Sagle y Viale no hubieran estado asegurados por la actora, hubieran podido demandar por la suma total de \$ 137.316, monto que resulta de sumar el daño emergente y el lucro cesante —con más sus intereses y costas. Pero como la actora, en su calidad de Compañía de Seguros tomó a su cargo el riesgo del daño emergente, al producirse éste y efectuar el pago (con subrogación) del mismo, viene a ocupar el lugar jurídico de los señores Sagle y Viale por dicho monto, conservando éstos su derecho y acción, por el resto impago del efectivo daño sufrido, que en este caso consiste en el que proviene de la privación del bien fructífero dañado durante el tiempo de su reparación. Aún podríamos imaginar que los señores Sagle y Viale demandaron originalmente por el total del daño sufrido, y luego de interpuesta la demanda, cobraron el seguro por la suma de \$ 57.316. En tal caso, por obra de la subrogación jurídica operada, hubiera ocurrido que respecto a tal monto, la actora se habría "sustituido procesalmente" a dichos señores, continuando aquéllos en "litis consorcio activo" por el remanente, en el mismo juicio. De este modo dejamos probado que no se da en autos la identidad de objeto requerido para la procedencia de la excepción cuyo progreso la recurrente persigue.

Por todo ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

Confirma en todas sus partes, el auto de fojas 19/20, con costas, a cuyo fin se regulan los honorarios de los doctores Vicente Solá y Antonio Herrera, por la labor en la Alzada, en las sumas de \$ 640 y \$ 320 m/n. (Seiscientos cuarenta y trescientos veinte pesos moneda nacional), respectivamente (Art. 13, Dec. Ley 324/63).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Fdo.: Dres. Roberto San Millán. — Manuel López Sanabria (Ministros). — (Sec. Dr. Jorge González Ferreyra). — Es copia: Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 5-5-69

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boletín Oficial de fecha 23 de abril de 1969, correspondiente a edición Nº 8291, se ha deslizado el siguiente error: Sección Administrativa - Decreto Nº 4281, Página Nº 1756, donde dice; ley Nº 4177: DEBE DECIR: LEY Nº 4277.

LA DIRECCION

Salta, 2 de mayo de 1969.

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA